

Santiago, treinta de agosto de dos mil veintidós.

Resolviendo a fojas 1 Y 33, téngase por interpuesta reclamación electoral de la Ley N°19.418, por acompañados los documentos. Traslado.

Notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N°18.593. Para tal efecto, ofíciase a la Secretaría Municipal de San Bernardo a fin de que ésta publique el presente reclamo en la página web institucional de la municipalidad, informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada, así como todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder en un plazo de cinco días. Remítase el oficio por correo electrónico, dejándose constancia en autos.

Atendido además que la reclamación se dedujo contra persona debidamente individualizada, notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 3° del artículo 18 de la Ley N°18.593 al Presidente de la Comisión Electoral Sr. Mauricio Efraín Robles Jara, bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso 4° del mismo artículo.

Desígnese al funcionario de este Tribunal don Andrés Soto Rodríguez, para los efectos de practicar las notificaciones a que haya lugar durante la tramitación de esta reclamación, las que serán de cargo de la parte reclamante, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en materia de costas.

Ofíciase al Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, para que informe si se han interpuesto dentro de su turno reclamaciones electorales o solicitudes de calificación en contra de la elección reclamada.

Rol 83/2022.-

MARIA SOLEDAD MELO LABRA
 Fecha: 30/08/2022

CRISTIAN PENA Y LILLO DELAUNOY
 Fecha: 30/08/2022

DANIEL DARRIGRANDE OSORIO
 Fecha: 30/08/2022

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Suplente Ministra María Soledad Melo Labra y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 83-2022.

LUCIA MEZA OJEDA
 Fecha: 30/08/2022

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 30 de agosto de 2022.

LUCIA MEZA OJEDA
 Fecha: 30/08/2022



21C1001D-F8CB-432A-9BFB-8AA43A3804F0

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANASEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
REGION METROPOLITANA

17/08/2022

SECRETARIA

17 AGO 2022

Reclamacion:

Smo 17/08/2022

Sres.

SECRETARIA

Segundo Tribunal Electoral Regional Metropolitana

Nombre: Macarena de las Hiedas Vicuña Ramirez

RUT: 10.179.488-1. Correo: macarenavicuna62@gmail.com

Domiciliada: Rodrigo de Quiroz # 296 Población Los Capillos
San Bernardo

Fono: 995600219.

Expongo que en la junta de vecinos Los Capillos, se llevo a cabo la Celebracion de votaciones para el nuevo directorio con fecha Domingo 31 de Julio de 2022.

Como socia y pobladora vengo a denunciar la anulacion de las votaciones por los siguientes hechos irregulares.

- 1- anterior a la votacion no se informo a los pobladores en total de dicha celebracion de nuevos candidatos al directorio. que segun estatuto debe comunicarse cinco dias antes con nomina de candidatos.
- 2- No se informo a los pobladores que se inscribieran en los libros y revisaran sus firmas con dos meses de anticipacion.
- 3- para la junta de vecinos el dia de las votaciones 31 de Julio 2022 no hubo testero de fe que corroborara los escrutinos correctamente, enviado por la ilustrisima municipalidad de San Bdo.
- 4- El dia de los escrutinos no hubo urna en donde se votara aisladamente, se hizo la votacion a espacio abierto.
- 5- El dia de las votaciones se les impidio a varios pobladores votar aludiendo que no se encontraban inscritos en los libros siendo pobladores antiguos.
- 6- segun estatuto, para la asamblea a lo menos tienen que acudir el 50% de pobladores ma para que haya quorum

7- ante todos estos hechos solicito la anulacion de los votos para la nueva directiva y que se llame a una nueva votacion en donde se le comuniquere a todos los pobladores para su participacion

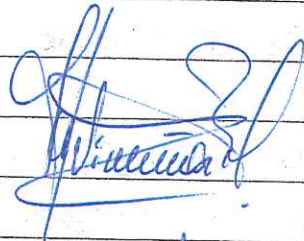
8- Dejo en conocimiento que la Sra JEANNETTE Medina Opatz DNI 13-554.433-f fue amenazada por presentarse como candidata.

- Dejo en antecedentes copia de los escrinios de poblacion Los Copitos de San Bdo. (1)
- Lista de firma de los pobladores desconforme con la nueva directiva de la poblacion. (2)
- Carta de la Sra Edilia Ramirez Zuniga donde expone que la directiva anterior no la dejo realizar sus funciones, desplazandola unilateralmente mediante firmas envenozadas. (3)
- Copia de la denuncia por amenaza hacia la Sra JEANNETTE Medina Opatz. (4)
- Dejo copia enviada por mi persona al alcalde de San Bernardo Don Christopher Wite. (5)
- Se dejo copia de estatutos. (6)

A la espera de una buena investigacion y una nueva realizacion de votaciones.

Me despido.

ate.



Macarena Vicuña